

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA NOVENA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil trece.

Este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42, 44, 45, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71, 72, 88 y 91, del Reglamento de dicha Ley.

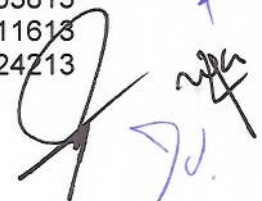
Por acuerdos adoptados en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno de este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información; el seis de mayo de dos mil trece, se envió a los miembros del Comité de Información la relación de las solicitudes de información, propuestas para la declaratoria de inexistencia, reserva y confidencialidad que a continuación se relacionan:

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

- 0064100985713

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100964013 | ➤ 0064101316613 | ➤ 0064101350613 |
| ➤ 0064100971013 | ➤ 0064101318913 | ➤ 0064101354313 |
| ➤ 0064100988213 | ➤ 0064101317313 | ➤ 0064101357513 |
| ➤ 0064101036513 | ➤ 0064101319513 | ➤ 0064101359313 |
| ➤ 0064101044313 | ➤ 0064101320813 | ➤ 0064101365413 |
| ➤ 0064101070813 | ➤ 0064101323813 | ➤ 0064101365913 |
| ➤ 0064101072613 | ➤ 0064101324213 | ➤ 0064101366313 |
| ➤ 0064101090113 | ➤ 0064101324913 | ➤ 0064101371613 |
| ➤ 0064101093013 | ➤ 0064101326413 | ➤ 0064101374013 |
| ➤ 0064101116013 | ➤ 0064101326713 | ➤ 0064101375913 |
| ➤ 0064101119313 | ➤ 0064101330613 | ➤ 0064101377213 |
| ➤ 0064101146713 | ➤ 0064101331813 | ➤ 0064101377313 |
| ➤ 0064101151013 | ➤ 0064101332413 | ➤ 0064101379513 |
| ➤ 0064101152113 | ➤ 0064101333113 | ➤ 0064101381913 |
| ➤ 0064101175213 | ➤ 0064101334613 | ➤ 0064101390113 |
| ➤ 0064101185913 | ➤ 0064101337513 | ➤ 0064101402913 |
| ➤ 0064101264313 | ➤ 0064101345413 | ➤ 0064101403813 |
| ➤ 0064101276213 | ➤ 0064101346413 | ➤ 0064101411613 |
| ➤ 0064101274713 | ➤ 0064101347713 | ➤ 0064101424213 |
| ➤ 0064101251213 | ➤ 0064101348213 |                 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA NOVENA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Negativa de acceso a información gubernamental por ser inexistente en los archivos de las unidades administrativas, respecto de la información materia de los **Recursos de Revisión** seguidos ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con números de expediente:

- RPD 0377/13
- RPD 0398/13
- RPD 0414/13
- RPD 0396/13
- RPD 0404/13
- RDA 1789/13
- RPD0413/13

**ACUERDO CISP-113/05/2013.-** Se aprueba en lo general la **reserva** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26, 27 y 70, fracción III de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-114/05/2013.-** Respecto de la solicitud **0064101298413** presentada en esta sesión y de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción III de su Reglamento los miembros del Comité de Información de manera unánime requieren para resolver si confirman la declaratoria de reserva emitida por la Delegación Chiapas a través del oficio 0300/2013, la ampliación en su motivación. En atención a lo anterior, se determina devolver la solicitud al enlace en la citada unidad administrativa, concediéndole un plazo de dos días hábiles para ampliar su motivación de reserva.

**ACUERDO CISP-115/05/2013.-** Se aprueba en lo general la declaratoria de **inexistencia** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, y 78, fracción III, de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-116/05/2013.-** Se determina y aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información materia de las solicitudes con los folios **0064101264313, 0064101276213, 0064101036513, 0064101346413, 0064101317313, 0064101377313, 0064101070813, 0064100988213, 0064101354313, 0064101381913, 0064101323813, 0064101371613, 0064101366313 y 0064101332313**, con base en lo dispuesto por los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V, de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-117/05/2013.-** Respecto de la solicitud **0064101332313** presentada en esta sesión y de conformidad con los artículos 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 78, fracción III de su Reglamento, los miembros del Comité de Información de manera unánime requieren mayores elementos para resolver si confirman la declaratoria de inexistencia emitida por la Delegación Nuevo León, a través del oficio 2421, toda vez que la motivación expuesta no es procedente en virtud de que Coahuila pone a disposición información contando con el mismo número de seguridad social proporcionado por el solicitante e instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que verifique cuál de las dos Delegaciones está proporcionando la información tomando en cuenta únicamente el número de seguridad social proporcionado por el solicitante. En atención a lo anterior, se determina devolver la solicitud a la citada Delegación, concediéndole un plazo de tres días hábiles para ampliar la fundamentación y

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DÉCIMA NOVENA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

motivación que soporte la inexistencia de información y solicitar a la Delegación Coahuila aclare cuál fue el número de seguridad social con el que puso a disposición la información.

**ACUERDO CISP-118/05/2013.-** Se aprueba en lo general la declaratoria de inexistencia de la información respecto de los recursos de revisión tramitados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, presentados en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V y 78, fracción III de su Reglamento.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS**



---

**Lic. Mauricio Mireles Poulat**

Titular de la Unidad de Personal y Suplente del Presidente del Comité de Información



---

**Lic. Vicente Jorge Espíndola Flores**

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control



---

**Lic. María Arizmendi González**

Titular de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y de la Unidad de Enlace



---

**Lic. Joel Antonio Meza Aceituno**

Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta y Suplente del Invitado Permanente



---

**Lic. Sid Durán Ortiz**

Coordinador Técnico de Atención a Quejas e Información Pública y Suplente del Titular de la Unidad de Enlace



---

**Lic. Luis H. Sanguino Rovira**

Titular de la División de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información